

Resolución del Director del Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola		156E/2025
		16 de mayo
OBJETO	Autorización para COLOCACIÓN CAMARAS FOTOTRAMPEO en Sierra Alaiz	
REFERENCIA	Código Expediente: 0001-0261-2025-000092	
UNIDAD GESTORA	Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas Teléfono: 848 426801 Correo electrónico: espacios.especies@navarra.es	

Se ha recibido una solicitud formulada por D. Diego Ruiz Esteban, con D.N.I. ***7665**, para la colocación de 12 cámaras de fototrampeo en la Sierra de Alaiz, en las fechas comprendidas entre el 24 de mayo de 2025 hasta el 30 de julio de 2025. Dicha solicitud se justifica por tener como fin la colaboración del solicitante en el Censo Nacional de gato montés que está realizando la Asociación Bastet Conservation, siendo su Coordinador el Sr. Emilio Virgós Cantalapiedra, con DNI ***3844**, Profesor de la Universidad Rey Juan Carlos (emilio.virgos@urjc.es).

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 61 permite dejar sin efecto las prohibiciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad siempre que medie una autorización administrativa que cumpla con la finalidad de garantizar la conservación favorable de las poblaciones y se justifique los supuestos de excepcionalidad del mencionado artículo.

A su vez la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats establece en los artículos 9 y siguientes que mediante autorización administrativa podrá quedar sin efecto la prohibición de molestar, inquietar, capturar o eliminar ejemplares de la fauna silvestre en casos similares a los señalados en el párrafo anterior, especificándose en el artículo 10 los actos que estarán sometidos a autorización.

En ambos casos, las autorizaciones que se concedan deben incorporar una serie de requisitos, referidos a las especies, medios, finalidad, personas encargadas, medios de control y a la información que debe suministrarse a este Servicio una vez finalizada la actividad autorizada.

Visto que la solicitud formulada cumple todos los requisitos para que la actividad solicitada sea autorizada por el Servicio de Biodiversidad y Gestión Piscícola y visto el informe favorable de la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y en el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el



que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Autorizar a D. Diego Ruiz Esteban la colocación de 12 cámaras de fototrampeo, en las condiciones siguientes

Personas autorizadas:

Diego Ruiz Esteban, con D.N.I. ***7665**,

Zona autorizada: En la Sierra de Alaiz, dentro de los términos municipales de Otano, Monreal y Guerediain, en las siguientes Coordenadas UTM ETRS89 / zone 30N

	X	Y
1. -	621501	4728727
2. -	619756	4729220
3. -	619314	4727478
4. -	621167	4726931
5. -	620483	4725361
6. -	618111	4726351
7. -	617578	4728002
8. -	616105	4726063
9. -	618234	4729830
10. -	616626	4729815
11. -	615045	4729182
12. -	614690	4727396

Especies autorizadas: Felis silvestris

Método autorizado: Fototrampeo. El periodo total de muestreo es de 66 días contando desde el día de colocación. Las cámaras se revisarán como máximo cada 20 días, siendo lo conveniente cada 15 días.

Período de la autorización: desde la fecha de la actual Resolución al 30 de julio de 2025.

2. La actividad autorizada estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a.- Esta autorización se presentará ante cualquier autoridad o agente de la misma que lo requiera, acatando en todo momento las instrucciones de los Agentes de la Autoridad que actúen en ejercicio de sus funciones



b.- Antes del 30 de agosto de 2025 se presentará ante este Servicio una Memoria de las actuaciones realizadas y su implicación sobre las especies afectadas, así como cualquier información que pueda redundar en el conocimiento de otras especies diferentes a las autorizadas. Dicha Memoria debe incluir una tabla Excel en la que se especifique las capturas, separadas por especies y localidades, todas ellas georeferenciadas con la coordenada UTM del punto de captura.

c.- El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución supondrá, además de la instrucción del correspondiente expediente sancionador, la caducidad inmediata de la autorización.

d.- Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas, siendo esta Administración autorizante ajena a las circunstancias o responsabilidades de cualquier tipo que se pudieran derivar de la ejecución del acto autorizado.

e.- Al menos con 48 horas de antelación del inicio de la actividad, el solicitante deberá ponerse en contacto vía correo electrónico con la Oficina de Guarderío Forestal correspondiente:

Demarcación	Teléfono	mail
Aoiz_Agoitz	608062669	gmaaoiz@navarra.es
Pamplona-Irunea	608062649	gmapamplona@navarra.es
Tafalla_Sanguesa	609907084	gmatafalla@navarra.es

f.- El Guarderío podrá establecer nuevas limitaciones en cuanto a las especies, época y lugar para garantizar la conservación de espacios y especies.

- Trasladar esta Resolución a la Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas y a la Sección de Guarderío, a la Brigada de Protección ecológica de la Policía Foral y al SEPRONA de la Guardia Civil, a los efectos oportunos.
- Notificar esta Resolución a DIEGO RUIZ ESTEBAN con D.N.I. ***7665**, advirtiéndole que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular del Departamento en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo el número de expediente.



5. Dar publicidad a esta Resolución en la página Web del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 16 de mayo de 2025

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN PISCÍCOLA

Enrique Eraso Centelles

